



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 04/12/2019

Hora : 03:52 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11730

L.: 114,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4158

Fecha de Emisión: 4/12/2019

No. Cheque/Nota de Débito:

4206

Páguese a: GUSTAVO PINEDA PINEDA

Id/RTN: 10011974001411

La Cantidad en Letras: CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por realizar Servicios Profesionales, para reparación de calle con pendiente transversal hacia los lados realizado por bombeo, ejecutando desde el desvío calle principal que va a San Miguelito hacia la comunidad de Planes del Municipio de Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Planes	114,400.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	114,400.00
Monto Total:		114,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	114,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	114,400.00

Firma y Sello de Presupuestario Recibido por: <u>Gustavo Pineda Pineda</u> Identidad No.: <u>10011974001411</u>	Firma y Sello de Tesorería Firma y Sello de Alcalde (sa) INVERSIONES PINEDA GERENCIA LA ESPERANZA, INTIBUCA
---	--

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzysawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvv4f
B9ZmnB1VFIn7Gmp44QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00004206

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

4 de diciembre de 2019

GUSTAVO PINEDA PINEDA

114,400.00

Páguese a la orden de

CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

0130107910011301000862200004206

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por realizar Servicios Profesionales, para reparación de calle con pendiente transversal hacia los lados realizado por bombeo, ejecutando desde el desvío calle principal que va a San Miguelito hacia la comunidad de Planes del Municipio de Yamaranguila.		
		114,400.00	114,400.00
CHEQUE No. 00004206	REVISADO	AUTORIZADO	
NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.	

INVERSIONES PINEDA
GERENCIA
TEL 2783-3484
TOTAL Lps. 114,400.00
10011974001411



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **Gustavo Pineda Pineda** Con Identidad 1001 1974-00141, con solvencia municipal 605585 mayor de edad, casado, vecino del Municipio, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para reparación de calle con pendiente transversal hacia los lados realizado por bombeo, ejecutado desde el desvió calle principal que va a San Miguelito hacia la comunidad de Planes del municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle hacia la comunidad de los Planes, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor como de **L.114,400.00 siento catorce mil cuatrocientos lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 día a partir del

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

29 de noviembre del 2019 al 04 de diciembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras ciento catorce mil cuatrocientos (**lps.114,400.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**14,300.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 100,100.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

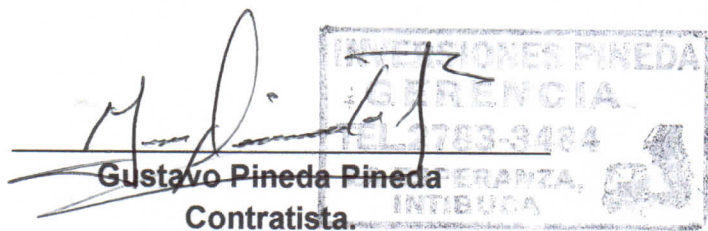
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 03 días del mes Noviembre del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Gustavo Pineda Pineda
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales